

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 10088392448

Nombre o Razón social : LEYVA CUEVA JOSE LUIS

Fecha de envío : 10/08/2023

Hora de envío : 17:44:11

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Sobre la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, no se está considerando el documento de acreditación "liquidación de contrato", establecida en las bases estándar aprobadas por el OSCE que indica: "La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago" . Se solicita incorporar todos los documentos de acreditación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, debiendo considerarse el documento de acreditación "liquidación de contrato" al momento de integrar las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 10088392448

Fecha de envío : 10/08/2023

Nombre o Razón social : LEYVA CUEVA JOSE LUIS

Hora de envío : 17:44:11

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En lo solicitado en la Metodología Propuesta numeral 4 que solicita descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional, como mínimo lo siguiente:

- Descripción de las normas
- Control de medidas de seguridad
- Protección de propiedades
- Manejo de desperdicios
- Salud Ocupacional
- Control de ruidos
- Salud Ocupacional

Como se ve se solicita por repetida vez que describa sobre Salud Ocupacional, se consulta si es un error de escritura o se ha querido solicitar algún otro punto referente a salud ocupacional, se solicita aclarar lo solicitado.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV**

**Literal: B**

**Página: 63**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al participante el comité de selección precisa que, la duplicidad de dicho requerimiento será suprimido en la etapa de integración de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 10088392448

Fecha de envío : 10/08/2023

Nombre o Razón social : LEYVA CUEVA JOSE LUIS

Hora de envío : 17:44:11

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En lo solicitado en la Metodología Propuesta numeral 6 Organización y Programación solicitan:

- El consultor adjuntará panel fotográfico fechado y georreferenciadas en la zona del proyecto, 10 tomas fotográficas de situación actual (dentro del plazo de convocatoria hasta antes de la fecha de presentación de oferta).

Al solicitar un panel fotográfico, se debe indicar la forma o trámite a realizar para obtener acceso al ingreso a obra, toda vez que se solicita tomas fotográficas de situación actual de la obra, sin embargo el acceso a la misma es limitada dado que cuenta con vigilancia particular que no permite el acceso por seguridad, se solicita a la entidad indicar con que área y el encargado para solicitar permiso para acceso, o en todo caso confirmar que solo bastará las tomas fotográficas externas a la obra.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      Página: 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al participante el comité de selección precisa que, el POSTOR deberá adjuntar un Panel fotográfico georeferenciado; precisando la fecha y ubicación; con ello se busca que los POSTORES conozcan la zona del proyecto para evitar inconvenientes futuros y la elaboración de su programación.

Respecto a la acreditación, esta deberá ser del PERIMETRO de la obra, no siendo necesario el ingreso a la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 20605973125

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.

Hora de envío : 10:24:26

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se consulta al comité que se podrá acreditar para CENTROS DE SALUD como: hospitales, policlínicos, clínicas, puestos de salud, centros de salud, establecimientos de salud, postas medicas,

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: C

Página: 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que la definición de CENTROS DE SALUD abarca infraestructuras destinadas a albergar actividades medidas, siendo valida la experiencia adquirida en al supervisión de obras como: Hospitales, Policlínicos, Clínicas, Puestos de salud, Centros de salud, Establecimientos de salud, Postas medicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código :	20600071077	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES VIRGEN DE COCHARCAS PERU S.R.L.	Hora de envío :	14:55:52

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos suprimir el punto 4. Factor IV Organización y Programación de la METODOLOGÍA PROPUESTA, donde piden que se adjunte panel fotográfico fechadas y georeferenciadas de la zona del proyecto, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV.      Literal: B      Página: 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al participante se precisa, que el POSTOR debiera adjuntar un Panel fotográfico georeferenciado; precisando la fecha y ubicación; con ello se busca que los POSTORES conozcan la zona del proyecto para evitar inconvenientes futuros y la elaboración de la su programación.

Respecto a la acreditación, esta deberá ser del PERIMETRO de la obra, no siendo necesario el ingreso a la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código :	20600071077	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES VIRGEN DE COCHARCAS PERU S.R.L.	Hora de envío :	14:55:52

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA SI DENTRO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRAS SIMILARES SE CONSIDERAN, EN EL RUBRO DE EDIFICIOS PUBLICOS, A LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS CORPORATIVAS, SIENDO ESTA UN EDIFICIO PRIVADO, CUYO COMPONENTES (ARQUITECTURA, ESTRUCUTURAS, INSTALACIONE ELECTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, INSTALACION DE GAS, ETC.), SON IGUALES Y/O SIMILARES A LOS CENTROS EDUCATIVOS INCLUSO MAS COMPLEJO QUE LA OBRA A SUPERVISAR.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** C      **Página:** 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que la definición de EDIFICIOS PÚBLICOS abarca infraestructuras destinadas a albergar actividades humanas, siendo valida la experiencia adquirida en al supervisión de obras como: Oficinas Corporativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 20600071077

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES VIRGEN DE COCHARCAS PERU S.R.L.

Hora de envío : 14:55:52

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Mejoramiento y/o Construcción y/o remodelación y/o sustitución y/o recuperación de infraestructura de centros educativos y/o edificios públicos y/o edificios de centros culturales y/o centros de salud. Se solicita al Comité de Selección que dentro de esta definición se incorpore las terminologías AMPLIACIÓN, siendo así la concurrencia y/o participación de más posibles postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: C      Página: 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que la entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, es así que para la formulación y definición de lo que se requiere como servicio de consultoría para la supervisión de ejecución de obras en similar, se ha considerado la definición por la naturaleza semejante al objeto que se pretende contratar, priorizando sus particularidades (proceso constructivo y metas físicas) propias de la ejecución, lo que permitirá garantizar una oportuna y eficiente ejecución de la obra, todo dentro del marco de los principios de competencia y libre concurrencia, consagrados en el artículo 2° de la ley de contrataciones del estado Ley N°30225, por lo que se deberá de considerar el (los) servicio (s) de consultoría para la supervisión de la ejecución de obras similares al objeto de contratación para poder acreditar la experiencia del postor en la especialidad, a fin de determinar que cuentan con las capacidades necesarias para supervisar la obra por lo que, respecto a la consulta del participante de incluir otras definiciones de obras similares, no será posible toda vez que no se encuentra de acuerdo lo requerido y difiere del objeto de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código :	20600071077	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES VIRGEN DE COCHARCAS PERU S.R.L.	Hora de envío :	14:55:52

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Se consideran servicios de consultoría de obras similares: Infraestructura de Centros educativos y/o Edificios Públicos y/o Edificios de Centros Culturales y/o Centros de salud. Por lo expuesto, al Comité de Selección se solicita que acepten para la experiencia, la terminología PUESTOS DE SALUD (I-2) y SERVICIOS DE SALUD, a modo de lograr mayor competitividad y concurrencia de postores en amparo del ARTICULO 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, de que las actividades contempladas en este tipo de proyectos son comunes a las obras indicadas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.      Literal: C      Página: 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que la definición de CENTROS DE SALUD abarca infraestructuras destinadas a albergar actividades medidas, siendo valida la experiencia adquirida en al supervisión de obras como: PUESTO DE SALUD (I-2)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 17:50:04

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

I) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, ¿qué sucede con el contrato de supervisión?

II) De lo señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra.

**Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO SE PRECISA :

I) Sobre la Consulta ¿qué sucede con el contrato de supervisión?, se aplica lo que indica el reglamento de contrataciones, donde:

La decisión lo tomara la Entidad en su Oportunidad, de continuar con el contrato de Supervisión de obra con el nuevo contratista o de resolverse el contrato por mutuo acuerdo, por ser un contrato accesorio del contrato de ejecución de obra.

II) SE PRECISA QUE LA ETAPA DE LIQUIDACION será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. y por tratarse de informe netamente de corte financiero.

Las bases del presente proceso contempla el reconocimiento del pago al Supervisor de obra, cuando la obra se concluya, realizar la evaluación y opinion a la liquidación de la obra, mas no el pago de la preliquidación o corte financiero, que es responsabilidad de la Entidad; Asi mismo es potestad del participante considerar en su propuesta economica los costos que estime conveniente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 17:50:04

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO

Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA al participante que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados, debidamente sustentados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 17:50:04

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL AVANCE DE OBRA

Se consulta al comité de selección, si actualmente la obra se encuentra en ejecución y cuál es el porcentaje de avance a la fecha de absolución de consultas.

Basamos nuestro pedido en marco de la LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:** -

**Literal:** -

**Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta, la obra se encuentra en la actualidad suspendida, para el reinicio con la nueva supervisión de obra. El Porcentaje de avance físico de contrato de ejecución principal, es de 49.25% de avance

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 17:50:04

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL PLAZO DE ENTREGA DE LOS INFORMES MENSUALES.

Solicitamos al comité brinde información acerca del plazo de entrega de los informes mensuales y si este será presentado tal como indica el reglamento de la ley de contrataciones del estado que a texto indica que los informes mensuales deberán ser presentados dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente.

Solicitamos aclarar y/o confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:** -

**Literal:** -

**Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el plazo para la entrega de informes mensuales deberán ser presentados dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente, conforme se señala en los terminos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 17:50:04

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Respecto a las terminologías de obras similares.

Dado la característica de la Obra a ser supervisada, y afín de promover la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad. Se solicita al comité se considere las siguientes terminologías: FORTALECIMIENTO y/o RESTITUCIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO y/o IMPLEMENTACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O ADECUACION Y/O SALDO DE OBRA Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O O LA COMBINACIÓN DE LAS TERMINOLOGIAS ANTERIORES.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: C**

**Página: 57**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que la entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, es así que para la formulación y definición de lo que se requiere como servicio de consultoría para la supervisión de ejecución de obras en similar, se ha considerado la definición por la naturaleza semejante al objeto que se pretende contratar, priorizando sus particularidades (proceso constructivo y metas físicas) propias de la ejecución, lo que permitirá garantizar una oportuna y eficiente ejecución de la obra, todo dentro del marco de los principios de competencia y libre concurrencia, consagrados en el artículo 2° de la ley de contrataciones del estado Ley N°30225, por lo que se deberá de considerar el (los) servicio (s) de consultoría para la supervisión de la ejecución de obras similares al objeto de contratación para poder acreditar la experiencia del postor en la especialidad, a fin de determinar que cuentan con las capacidades necesarias para supervisar la obra por lo que, respecto a la consulta del participante de incluir otras definiciones de obras similares, no será posible toda vez que no se encuentra de acorde lo requerido y difiere del objeto de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 17:50:04

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité valide ampliar la formación académica del:

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS y se considere también al Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Electricista; titulado, colegiado y habilitado.

Basamos nuestro pedido en el Principio de Libertad de concurrencia que rige las contrataciones del estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B.1      Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al participante, se precisa que para el requerimiento del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, se considera las formaciones académicas de: Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista; titulado, colegiado y habilitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 17:50:04

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité valide ampliar la formación académica del:

ESPECIALISTA EN ELECTROMECAÁNICO y se considere también al Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico; titulado, colegiado y habilitado.

Basamos nuestro pedido en el Principio de Libertad de concurrencia que rige las contrataciones del estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B.1      Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al participante, se precisa que para el requerimiento del ESPECIALISTA EN ELECTROMECAÁNICO, se considera las formaciones académicas de: Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico; titulado, colegiado y habilitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 17:50:04

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité valide ampliar la formación académica del:  
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO y se considere también al Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Industrial y/o Tecnólogo Medico y/o Medico y/o Biomédico; titulado, colegiado y habilitado.  
Basamos nuestro pedido en el Principio de Libertad de concurrencia que rige las contrataciones del estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B.1      **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al participante, se precisa que para el requerimiento del ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO, se ampliara a: Ingeniero Industrial o Tecnólogo Medico o Biomédico; titulado, colegiado y habilitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 17:50:04

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los años de experiencia del JEFE DE SUPERVISIÓN

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos reducir los años de experiencia para el profesional de 05 años a 04 años, dado que un profesional que tenga 04 años de experiencia en obras iguales o similares tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presenta convocatoria.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.2 Página: 55**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que la entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento del plantel técnico del consultor estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, es así que para la Experiencia para el JEFE DE SUPERVISIÓN para la presente consultoría, se ha considerado la Experiencia acorde a los trabajos a realizar para el cumplimiento del objeto que se pretende contratar, priorizando sus particularidades y complejidad (proceso constructivo y metas físicas) propias de la ejecución, lo que permitirá garantizar una oportuna y eficiente ejecución de la obra, todo dentro del marco de los principios de competencia y libre concurrencia, consagrados en el artículo 2° de la ley de contrataciones del estado Ley N° 30225, precisando que la experiencia de jefe de supervisor se mantiene en 5 años.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 17:50:04

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos, para el JEFE DE SUPERVISIÓN también se considere la experiencia como: Supervisor de obra y/o Jefe de equipo de supervisión y/o Jefe supervisor y/o Residente de obra y/o Ingeniero supervisor en obras similares.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B.2      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que para la experiencia del JEFE DE SUPERVISIÓN se considera la experiencia adquirida como: Supervisor de obra o Jefe de equipo de supervisión o Jefe supervisor y/o Residente de obra o Ingeniero supervisor en obras similares.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 17:50:04

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que, para el ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA también se considere la experiencia como: Responsable de arquitectura y/o Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto Supervisor y/o Arquitecto Residente y/o Arquitecto en la ejecución de obras.

Asimismo, solicitamos que la experiencia acreditada sea en supervisión de obras en general. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B.2      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que para la experiencia del ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA se considera la experiencia adquirida como: Especialista en Arquitectura o Responsable de arquitectura o Supervisor Especialista en Arquitectura o Arquitecto Supervisor o Arquitecto Residente o Arquitecto en la ejecución de obras.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 17:50:04

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que, para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS también se considere la experiencia como: Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Supervisor en Instalaciones Sanitarias y/o Responsable de las Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista Sanitario, en la supervisión de obra y/o ejecución de obras en general.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B.2      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que para la experiencia del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIA se considera la experiencia adquirida como: Especialista en Instalaciones Sanitarias o Especialista Sanitario o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias o Ingeniero Supervisor en Instalaciones Sanitarias o Responsable de las Instalaciones Sanitarias o Ingeniero Especialista Sanitario, en la supervisión de obra o ejecución de obras en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 17:50:04

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los años de experiencia del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos reducir los años de experiencia para el profesional de 03 años a 02 años, dado que un profesional que tenga 02 años de experiencia en obras en general tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presenta convocatoria.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.2 Página: 56**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que la entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento del plantel técnico del consultor estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, es así que para la formulación, definición y tiempo de la Experiencia para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS; en concordancia con los principios de las contrataciones del estado; por unanimidad se ha acordado reducir la experiencia para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS de 03 a 02 años.

Se realizará la modificación a las bases en la etapa de integración de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 17:50:04

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que, para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS también se considere la experiencia como: Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas de obras en general.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B.2      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al participante, se precisa que para el requerimiento del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, se considera las formaciones académicas de: Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista; titulado, colegiado y habilitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 17:50:04

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que, para el ESPECIALISTA EN ELECTROMECHANICA también se considere la experiencia como: Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B.2      Página: 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al participante, se precisa que para el requerimiento del ESPECIALISTA EN ELECTROMECHANICA, se considera las formaciones académicas de: Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico; titulado, colegiado y habilitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 17:50:04

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los años de experiencia del ESPECIALISTA EN ELECTROMECHANICA

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos reducir los años de experiencia para el profesional de 03 años a 02 años, dado que un profesional que tenga 02 años de experiencia en obras en general tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presenta convocatoria.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.2 Página: 56**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que la entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento del plantel técnico del consultor estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, es así que para la formulación, definición y tiempo de la Experiencia para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS; en concordancia con los principios de las contrataciones del estado; por unanimidad se ha acordado reducir la experiencia para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS de 03 a 02 años.

Se realizará la modificación a las bases en la etapa de integración de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 17:50:04

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los años de experiencia del ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos reducir los años de experiencia para el profesional de 03 años a 02 años, dado que un profesional que tenga 02 años de experiencia en obras en general tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presenta convocatoria.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.2 Página: 56**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que la entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento del plantel técnico del consultor estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, es así que para la formulación, definición y tiempo de la Experiencia para el ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES; en concordancia con los principios de las contrataciones del estado; por unanimidad se ha acordado reducir la experiencia para el ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES de 03 a 02 años.

Se realizará la modificación a las bases en la etapa de integración de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 17:50:04

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que, para el ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES también se considere la experiencia como: Ingeniero Especialista en Comunicaciones y/o Especialista en Cableado Estructurado y Sistemas Electrónicos y/o Ingeniero Especialista en Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Ingeniero Especialista de Instalaciones de Comunicación y/o Especialista de Cableado Estructurado y/o Especialista en Cableado Estructura Voz y Data y/o Especialista de Voz y Data y/o Especialista de Redes y/o Especialista de Comunicaciones, Ingeniero de Voz y Data y/o Ingeniero de Comunicaciones y/o Ingeniero de Redes y/o Supervisor de la Especialidad de Comunicaciones y Equipamiento y/o Coordinador de Comunicaciones y/o la combinación de estos, en la supervisión o inspección o ejecución de obras en general, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B.2      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que para la experiencia del ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES se considera la experiencia adquirida como: Ingeniero Especialista en Comunicaciones o Especialista en Cableado Estructurado y Sistemas Electrónicos o Ingeniero Especialista en Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones o Ingeniero Especialista de Instalaciones de Comunicación o Especialista de Cableado Estructurado o Especialista en Cableado Estructura Voz y Data o Especialista de Voz y Data o Especialista de Redes o Especialista de Comunicaciones, Ingeniero de Voz y Data o Ingeniero de Comunicaciones o Ingeniero de Redes o Supervisor de la Especialidad de Comunicaciones y Equipamiento o Coordinador de Comunicaciones o la combinación de estos, en la supervisión o inspección o ejecución de obras en general, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 17:50:04

**Consulta:** Nro. 27

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que, para el ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITALRIO también se considere la experiencia como: Supervisor en Equipamiento Hospitalario y/o Supervisor de Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Médico y/o Coordinador en Equipamiento Hospitalario y/o Responsable de Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Equipador Médico y/o la combinación de estos, en la supervisión

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B.2      Página: 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participnate que para la experiencia del ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO se considera la experiencia adquirida como: Supervisor en Equipamiento Hospitalario o Supervisor de Equipamiento Médico o Especialista en Equipamiento Médico o Coordinador en Equipamiento Hospitalario o Responsable de Equipamiento Médico o Especialista en Equipamiento Biomédico o Equipador Médico o la combinación de estos, en la supervisión o inspección o ejecución de obras en general, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código :	20604371857	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.	Hora de envío :	18:17:19

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS (pag. 19), no se ha determinado los coeficientes de ponderación. Se solicita esclarecer cada uno.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** -      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN OCASIÓN A LA INTEGRACION DE BASES SE EFECTUARA ELLO, SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 20604371857

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : AYNÍ ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNÍ A&C S.A.C.

Hora de envío : 18:17:19

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

Del PERSONAL CLAVE: ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO se SOLICITA AMPLIAR la profesión a INGENIERO ELECTRICO, debido a que el profesional cuenta con las mismas credenciales que el INGENIERO ELECTRONICO. Nuestro pedido se ampara en el artículo 2 de la LCE a fin de que exista mayor concurrencia de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al postor, se precisa que la Formación Académica para el ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO, ampliar la INGENIERO ELECTRICO, este no guarda relación con los requerimientos establecido por el Área Usuaria; por ende, se le aclara que ampliar la formación académica no será posible.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ART 2 LCE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código :	20604371857	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.	Hora de envío :	18:17:19

**Consulta:** Nro. 30

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS ampliar los similares a los siguientes:

Se consideran servicios de supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria: Las Consultorías de Obra de Supervisión obras de Infraestructura Educativa en General pública y/o privada (instituciones educativas iniciales, primarios y secundarios, institutos tecnológicos, institutos pedagógicos, universidades), y/o hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o centros penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales.

Además, las obras similares deberán de contener dentro de su denominación alguna de las siguientes terminologías: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Demolición y/o Renovación y/o Ampliación y/o Creación y/o Nueva y/o Sustitución y/o Adecuación; o la combinación de éstas.

Nuestro pedido se ampara en el Art 2 de la LCE en favor de que exista una mayor concurrencia de postores. Nótese que, nuestra solicitud es de acuerdo con la naturaleza y complejidad de lo que se necesita contratar, asegurando la calidad de la misma y buscando cumplir con la finalidad pública de la inversión, para ello, se ha ceñido a lo establecido en el expediente técnico de obra. Además, el numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento indica que, al definir el requerimiento, el área usuaria no incluye exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Cabe precisar, que las bases estándar precisan lo siguiente:

El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que la entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, es así que para la formulación y definición de lo que se requiere como servicio de consultoría para la supervisión de ejecución de obras en similar, se ha considerado la definición por la naturaleza semejante al objeto que se pretende contratar, priorizando sus particularidades (proceso constructivo y metas físicas) propias de la ejecución, lo que permitirá garantizar una oportuna y eficiente ejecución de la obra, todo dentro del marco de los principios de competencia y libre concurrencia, consagrados en el artículo 2° de la ley de contrataciones del estado Ley N°30225, por lo que se deberá de considerar el (los) servicio (s) de consultoría para la supervisión de la ejecución de obras similares al objeto de contratación para poder acreditar la experiencia del postor en la especialidad, a fin de determinar que cuentan con las capacidades necesarias para supervisar la obra por lo que, respecto a la consulta del participante de incluir otras definiciones de obras similares, no será posible toda vez que no se encuentra de acorde lo requerido y difiere del objeto de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ART 2 LCE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 20604371857

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.

Hora de envío : 18:17:19

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

De la METODOLOGIA PROPUESTA se requiere lo siguiente:

El consultor adjuntara panel fotográfico fechadas y georreferenciadas en la zona del proyecto, 10 tomas fotográficas de situación actual (Dentro del plazo de convocatoria hasta antes de la fecha de presentación de oferta).

Sin embargo, esto constituye una transgresión al sistema de contratación. Para mayor explicación, el numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento indica que, al definir el requerimiento, el área usuaria no incluye exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. Dicha disposición se encuentra dirigida principalmente a que no se establezcan requisitos excesivos a los postores; sin embargo, también puede implicar que estos no sean desproporcionados o irrazonables con relación a la necesidad de la Entidad. A su vez, el Art 2 LCE establece el principio de Libertad de Concurrencia en donde las entidades deben promover el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. De este último, 10 tomas fotográficas de situación actual, es un requerimiento costoso e innecesario, esto al exigir la presencia del postor en el lugar, cuando existe información del proyecto en el expediente técnico de forma actualizada. SOLICITAMOS retirar dicho requerimiento o en su defecto sea facultativo al usar el expediente de contratación.

Debe quedar claro, que existe sendas resoluciones del TCE en donde se deja expresamente dicho que está prohibido la orientación de la contratación hacia un postor en particular, siendo esta falta trasladada al OCI y a la Contraloría General de la Republica.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al participante el comite de seleccion precisa que, el POSTOR debiera adjuntar un Panel fotográfico georeferenciado; precisando la fecha y ubicación; con ello se busca que los POSTORES conozcan la zona del proyecto para evitar inconvenientes futuros y la elaboracion de la su programacion.

Respecto a la acreditación, esta deberá ser del PERIMETRO de la obra, no siendo necesario el ingreso a la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 10316735504

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : QUISPE DOMINGUEZ JULIO MANUEL

Hora de envío : 18:43:47

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

En la metodología propuesta se esta exigiendo un panel fotográfico, esto es incorrecto se está orientando la consultoría hacia un postor que se encuentra en la zona del proyecto. Solicito el retiro de tal exigencia por ser contraria al ordenamiento legal, esta prohibido orientar la consultoría a un postor en particular. De caso omiso a mi solicitud, elevare el presente pliego de observaciones hacia el OSCE para que haga las indagaciones del caso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al participante el comite de seleccion precisa que, el POSTOR debera adjuntar un Panel fotográfico georeferenciado; precisando la fecha y ubicación; con ello se busca que los POSTORES conozcan la zona del proyecto para evitar inconvenientes futuros y la elaboracion de la su programacion.

Respecto a la acreditación, esta deberá ser del PERIMETRO de la obra, no siendo necesario el ingreso a la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 10316657317

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : RINCON MELENDEZ ANTONIO

Hora de envío : 19:24:46

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

En la pagina 63 de las bases se solicita adjuntar un panel fotográfico para la metodología propuesta, esto atenta contra la igualdad de trato igualitario, no se puede exigir algo que un postor de la zona o un postor que ya se encuentre allá tenga solo acceso. Es ilegal lo exigido en las bases; por lo tanto, debe ser retirado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al participante el comite de seleccion precisa que, el POSTOR debera adjuntar un Panel fotográfico georeferenciado; precisando la fecha y ubicación; con ello se busca que los POSTORES conozcan la zona del proyecto para evitar inconvenientes futuros y la elaboracion de la su programacion.

Respecto a la acreditación, esta deberá ser del PERIMETRO de la obra, no siendo necesario el ingreso a la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 10224991784

Nombre o Razón social : LOZANO BENANCIO LUIS EDUARDO

Fecha de envío : 11/08/2023

Hora de envío : 20:27:16

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

De la experiencia requerida para el JEFE DE SUPERVISIÓN, consideramos desproporcional y restrictivo el requerimiento de 05 años en obras similares; por ello, al comite de selección se le solicita modificar dicho requerimiento; considerando 05 años de edificaciones en general; considerando que estas al igual que un centro de salud, considera especialidades de Estructura, Arquitectura, II EE e II SS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** B.2      **Página:** 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que la entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento del plantel técnico del consultor estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, es así que para la Experiencia para el JEFE DE SUPERVISIÓN para la presente consultoría, se ha considerado la Experiencia acorde a los trabajos a realizar para el cumplimiento del objeto que se pretende contratar, todo dentro del marco de los principios de competencia y libre concurrencia, consagrados en el artículo 2° de la ley de contrataciones del estado Ley N° 30225 y de conformidad al inciso 186.2 del artículo 186 del RLCE.

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 10224991784

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : LOZANO BENANCIO LUIS EDUARDO

Hora de envío : 20:27:16

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

De la experiencia requerida para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, consideramos desproporcional y restrictivo el requerimiento de 03 años en obras similares; por ello, al comité de selección se le solicita modificar dicho requerimiento; considerando 02 años de edificaciones en general.

En amparo de los principios de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1

**Literal:** B.2

**Página:** 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que la entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento del plantel técnico del consultor estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, es así que para la Experiencia para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS para la presente consultoría, se ha considerado la Experiencia acorde a los trabajos a realizar para el cumplimiento del objeto que se pretende contratar, priorizando sus particularidades y complejidad (proceso constructivo y metas físicas) propias de la ejecución, lo que permitirá garantizar una oportuna y eficiente ejecución de la obra, todo dentro del marco de los principios de competencia y libre concurrencia, consagrados en el artículo 2° de la ley de contrataciones del estado Ley N° 30225, por lo que, respecto a la observación, se precisa al participante, que en amparo de la libre concurrencia de profesionales, se reduzca la experiencia requerida para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS a 02 años.

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 10224991784

Nombre o Razón social : LOZANO BENANCIO LUIS EDUARDO

Fecha de envío : 11/08/2023

Hora de envío : 20:27:16

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

De la experiencia requerida para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, consideramos desproporcional y restrictivo el requerimiento de 03 años en obras similares; por ello, al comité de selección se le solicita modificar dicho requerimiento; considerando 02 años de edificaciones en general.

En amparo de los principios de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2

**Literal:** B.2

**Página:** 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que la entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento del plantel técnico del consultor estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, es así que para la Experiencia para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS para la presente consultoría, se ha considerado la Experiencia acorde a los trabajos a realizar para el cumplimiento del objeto que se pretende contratar, priorizando sus particularidades y complejidad (proceso constructivo y metas físicas) propias de la ejecución, lo que permitirá garantizar una oportuna y eficiente ejecución de la obra, todo dentro del marco de los principios de competencia y libre concurrencia, consagrados en el artículo 2° de la ley de contrataciones del estado Ley N° 30225, por lo que, respecto a la observación, se precisa al participante, que en amparo de la libre concurrencia de profesionales, se reducirá la experiencia requerida para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS a 02 años.

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 10224991784

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : LOZANO BENANCIO LUIS EDUARDO

Hora de envío : 20:27:16

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

De la experiencia requerida para el ESPECIALISTA EN ELECTROMECAÁNICA, consideramos desproporcional y restrictivo el requerimiento de 03 años en obras similares; por ello, al comité de selección se le solicita modificar dicho requerimiento; considerando 02 años de edificaciones en general.

En amparo de los principios de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2

**Literal:** B.2

**Página:** 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que la entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento del plantel técnico del consultor estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, es así que para la Experiencia para el ESPECIALISTA EN ELECTROMECAÁNICA para la presente consultoría, se ha considerado la Experiencia acorde a los trabajos a realizar para el cumplimiento del objeto que se pretende contratar, priorizando sus particularidades y complejidad (proceso constructivo y metas físicas) propias de la ejecución, lo que permitirá garantizar una oportuna y eficiente ejecución de la obra, todo dentro del marco de los principios de competencia y libre concurrencia, consagrados en el artículo 2° de la ley de contrataciones del estado Ley N° 30225, por lo que, respecto a la observación, se precisa al participante, que en amparo de la libre concurrencia de profesionales, se redujera la experiencia requerida para el ESPECIALISTA EN ELECTROMECAÁNICA a 02 años.

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 10224991784

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : LOZANO BENANCIO LUIS EDUARDO

Hora de envío : 20:27:16

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

De la Formación Académica requerida para el ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES, consideramos restrictivo, por ello, al comite de selección se le solicita modificar dicho requerimiento; la formación académica del especialista a INGENIERO INFORMÁTICO

En amparo de los principios de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2

**Literal:** B.2

**Página:** 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que la entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento del plantel técnico del consultor estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, es así que para la formulación de la Formación Académica para el ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES; en concordancia con los principios de las contrataciones del estado; por unanimidad se ha acordado ampliar la Formación Académica para el ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES a INGENIERO INFORMÁTICO.

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 10224991784

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : LOZANO BENANCIO LUIS EDUARDO

Hora de envío : 20:27:16

**Consulta:** Nro. 39

**Consulta/Observación:**

De los Factores de Evaluación, en la Metodología Propuesta en el punto 2 del Plan de Trabajo, se solicita la elaboración de la Programación GANTT y CPM, al ser este un SALDO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA y no poder conocer el estado actual de la obra, ni el avance físico acumulado; resulta incongruente e inexacto la elaboración de Programación; por ello, al comité de selección se le solicita suprimir dicho requerimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al participante el comité de selección precisa que, el POSTOR deberá formular la Programación GANTT y CPM. NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 10224991784

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : LOZANO BENANCIO LUIS EDUARDO

Hora de envío : 20:27:16

**Observación: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

Consideramos desproporcional el requerimiento de adjuntar un Panel fotográfico; Debido a que este no obedece a un requerimiento de carácter técnico que intervenga con la prestación del servicio de CONSULTORÍA DE OBRA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      **Página: 64**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al participante se precisa, que el POSTOR debiera adjuntar un Panel fotográfico georeferenciado; precisando la fecha y ubicación; con ello se busca que los POSTORES conozcan la zona del proyecto para evitar inconvenientes futuros y la elaboración de la su programación.

Respecto a la acreditación, esta deberá ser del PERIMETRO de la obra, no siendo necesario el ingreso a la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 10224991784

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : LOZANO BENANCIO LUIS EDUARDO

Hora de envío : 20:27:16

**Observación: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

De la Infraestructura requerida, contar con una oficina en la ciudad de Cerro de Pasco durante la ejecución de la obra es un costo que no esta considerado dentro del presupuesto de supervisión, por ende, sería una restricción a postores que no tienen como domicilio la ciudad de Cerro de Pasco; por ello, al comité de selección se le solicita eliminar dicho requerimiento.

Así mismo, no especifica la forma de acreditación de mencionado requemamiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al participante, se precisa que dicho requerimiento obedece explícitamente a la realización de notificaciones; y esta deberá ser acreditada mediante una declaración jurada en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código :	10224991784	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	LOZANO BENANCIO LUIS EDUARDO	Hora de envío :	20:27:16

**Observación: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

Se evidencia la duplicidad de: SALUD OCUPACIONAL; se solicitar suprimir la duplicidad del Requerimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al participante se precisa que dicho requerimiento sera suprimido en la etapa de integración de bases.  
SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", CON CUI 2157301

Ruc/código : 20601028434

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : MS SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 21:28:17

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

En el punto 6 de la metodología propuesta se requiere adjuntar un panel fotográfico actual del sitio, de las bases no se observa un trato igualitario contraviniendo el artículo 2 de la Ley de contrataciones del Estado. Se está orientando la supervisión hacia un postor, siendo esto incorrecto. Consideradamente solicito el retiro de dicha exigencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al participante el comité de selección precisa que, el POSTOR deberá adjuntar un Panel fotográfico georeferenciado; precisando la fecha y ubicación; con ello se busca que los POSTORES conozcan la zona del proyecto para evitar inconvenientes futuros y la elaboración de su programación.

Respecto a la acreditación, esta deberá ser del PERIMETRO de la obra, no siendo necesario el ingreso a la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null